

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaria General

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1.

Número de origen 20.

Fecha de la imposición: 2-1-62.

Procedencia: Zaragoza.

Destino: Oviedo.

Destinatario: Enrique Suárez.

Valor declarado: 1.000 pesetas.

Clase del objeto. P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Cangas de Onís, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4

de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de don Miguel Larrea Ferinández de Llerices, señalándose como zona infecta dicho pueblo, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 10 de febrero de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

—:—

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Santo Adriano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de doña Dolores Suárez Arias del pueblo de Dosango, señalándose como zona infecta dicha cochiguera y todo el pueblo de Dosango, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 10 de febrero de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se sigue expediente de declaración de herderos por fallecimiento de doña María Valdés Martínez, dimanante del juicio de abintestato de dicha señora, que era natural de Pola de Siero (Asturias), donde nació en el año 1875, desconociéndose el nombre de sus padres, viuda, que falleció en Madrid, en su domicilio de la calle del Pez, número 12 piso primero, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, en cuyo expediente se ha acordado, no habiendo comparecido dentro del plazo de los primeros edictos expedidos persona alguna a reclamar la herencia de la misma, y de conformidad además con lo que dispone el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, llamando a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que puedan comparecer en este Juzgado dentro de veinte días, apercibiéndoles de lo que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que el expresado plazo de veinte días, se entenderá que empieza a contar a partir de la fecha de la publicación del presente en los periódicos acordados.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

—:—

DE AVILES

Edicto

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 207 de 1963, por lesiones leves y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante María Cortés Fernández, de 40 años, casada, labores, de esta vecindad, como perjudicado José Cortés Fernández, de 40 años, casado, empleado y también de esta vecindad, y de otra y como denunciado Fernández Labrador Cabricano, de 31 años, soltero, chófer y en ignorado paradero, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Labrador Cabricano, como autor de una falta de lesiones leves a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia y para cuya notificación al denunciado por ignorarse su paradero se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva que será remitido con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que así conste a los fines acordados, libro el presente en Avilés a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido, por la presente se requiere al penado Rogelio Machado Prado, de dieciocho años de edad, soltero, ambulante, hijo de Rogelio y Manuela, natural de Lugo y sin domicilio fijo, a fin de que en término de quince días haga efectiva ante este Juzgado la multa de mil pesetas que como pena le ha sido impuesta en la causa seguida por este Juzgado con el número 260 de 1962, sobre hurto.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, digo de esta Provincia, expido y firma la presente en Avilés a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés, en diligencias de ejecución de sentencia, dimanante de la causa número 323/61, sobre atentado a Agente de la Autoridad, contra Agustín Artacho Ruiz, de 55 años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Antequera (Málaga), y vecino que fue de Raices, Castriellón, actualmente en ignorado paradero, se requiere al mismo para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca ante este Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de cien pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de 5 de diciembre de 1962, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en la citada causa, y en concepto de indemnización civil, para el perjudicado Jesús Suárez García.

Y para que conste expido la presente en Avilés a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, J. García Carballo.

DE CASTROPOL

Edicto

Don José María Díaz Canel, Juez Comarcal sustituto de Castropol (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso civil de cognición con el número ocho de mil novecientos sesenta y tres a instancia de don José Manuel Arias Alvarez, representado por el Procurador señor Ramos Fillola, contra doña Rosalía Gómez Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Tapia de Casariego y el esposo de la misma don Tomás Díaz

Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, en los que por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda, mándandose emplazar, como se verifica por la presente, al referido demandado, para que en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado Comarcal, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Tomás Díaz Fernández y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castropol a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal sustituto, José María Díaz Canel.—El Secretario.

—:—

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 201/43 por robo, seguido contra el hoy penado Manuel Roberto Ricardo Alvarez Fernández, en desconocido paradero, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado don Alfredo Suárez Prendes, la cantidad de ciento quince pesetas con cincuenta céntimos.

Gijón, 7 de febrero de 1964.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden dimanante del sumario 397 de 1960, por uso de nombre supuesto, se requiere al penado Alfonso Suárez Ferrado al pago de una multa de mil pesetas en papel de pagos al Estado y que deberá hacer efectiva en el término de 15 días.

Gijón, 7 de febrero de 1964.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno del partido de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que a continuación me refiero se dictó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por la entidad domiciliada en Miranda del Castañar, "Cenzual y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Tomás A. Buylla, contra don Francisco Ponte Seijo, mayor de edad, casado con doña Olimpia Vázquez, vecino de Avilés, en rebeldía, y contra la esposa del demandado a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, también en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por "Cenzual y Compañía, S. A.", contra don Francisco Ponte Seijo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor sesenta y nueve mil quinientas treinta y dos pesetas cincuenta cts. de principal, doscientas sesenta y una ptas. cincuenta céntimos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, hasta su pago y con expresa imposición de las costas. Se entiende dirigida la ejecución contra la esposa del demandado doña Olimpia Vázquez, sólo a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario. Notifíquese a los demandados en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Linares.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada y para notificación de los demandados, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Riera F. Solís.

DE PRAVIA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Pravia, por providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio declarativo de menor cuantía

promovido por doña Generosa Florentina Flórez Alvarez, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, contra otros y contra don José Alvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Borondes, parroquia de Bascones, concejo de Grado, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se emplaza a cualesquiera personas, incierta y desconocida que sean herederos o tengan interés en la herencia de la fallecida doña Generosa Rodríguez González, viuda que fue de don Isidoro Alvarez Fueyo y madre de don Dimas y del demandado don José Alvarez Rodríguez, en relación con el legado hecho en su testamento otorgado el día dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario de Grado, don Arturo Yáñez Cancio, referido a las allí denominadas casas vieja y nueva con un huerto en la parte posterior con entradas independientes, sitas en el pueblo de Fuejo, de la parroquia de Bascones, Grado, a favor de su hijo don José Alvarez Rodríguez, así como también a cualesquiera otras personas de que de éstas traigan causa o por cualquier título tengan o crean tener interés en dichos bienes, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pravia a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DIPUTACION

Anuncios

Instada por don Aurelio Fernández y Fernández, en representación de la S. A. Hulleras de Sabero y anexas, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso del aprovechamiento maderable del monte Loma de Siero, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no haberlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 10 de febrero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Instada por don Luis Matías Martínez Corzo, en nombre de Martínez y Nespral, S. L., la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso para adjudicación del aprovechamiento maderable número 1 del monte Sierra de Deva, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 10 de febrero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Instada por don Manuel Valle Manzano, en nombre de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas Sice, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso para la adquisición de un Electroencefalógrafo modelo Rega Supra, con destino al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 11 de febrero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Olegario Fernández

González, número 10 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre Silvino Fernández Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Silvino Fernández Alonso, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hijo Olegario Fernández González.

El repetido Silvino Fernández Alonso, es natural de Piedras Blancas, hijo de David y de María, y cuenta 45 años de edad, estatura 1,68 metros, color moreno, barba negra, ojos idem, sin señas particulares.

Todo lo cual certifico.

Candás, 3 de febrero de 1964.—El Secretario.

DE DEGAÑA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos aprobado por el Pleno Municipal para 1964, pudiendo ser examinado libremente y formular reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días hábiles.

Degaña, 8 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1963, aprobó el expediente de reparto de contribuciones especiales por obras de urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle San Juan de la Cruz (A-10), de esta villa.

Dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados legítimos presentar por escrito, las alegaciones que estimen oportunas, du-

rante los ocho días siguientes a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Gijón, a 5 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Términos Municipales.

Consistoriales de Luarca, a 8 de febrero de 1964.—El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

DE LLANERA

Subasta

1.º—Objeto: Es objeto de subasta la explotación de arcillas por sistema subterráneo en tres parcelas de propiedad Municipal situadas en Otero (Pruvia), llamadas "El Romero", dos de ellas y "La Granda", la otra, cuya descripción figura en el pliego de condiciones.

2.º—Tipo de licitación: veintitrés pesetas por tonelada métrica de arcilla extraída, con una extracción mínima de 150 toneladas al mes.

3.º—Plazo: El plazo de la cesión o contrato es de un año, pudiendo prorrogarse por iguales plazos, hasta cinco años, por acuerdo expreso y discrecional para el Ayuntamiento.

4.º—Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales.

5.º—Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta: 1.242 pesetas.

6.º—Garantía definitiva: Para el adjudicatario: 20.000 pesetas.

7.º—Modelo de proposición: Don, con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta para la explotación de arcillas en las parcelas municipales de Otero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....pesetas por tonelada métrica de arcilla.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las

causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

e) Documento Nacional de Identidad número....., de fecha..... a.....de....., de 1964.

El Licitador,

8.º—Presentación de plicas: En las Oficinas Municipales, de 10 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

9.º—Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde.

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación de 68 m³ de madera de eucaliptus, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "El Espino", por segunda vez.

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Veinticinco mil pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, 750 pesetas y definitiva 1.500 pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de Proposición.—Don, con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Cogolla", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número.....de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio.....pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incom-

patibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones....., ade..... de 196...

El Licitador,

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 13 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE MORCIN

Anuncio

Confecionado el Censo-Lista Cobratoria del Canon de Higiene Pecuaria, que ha de regir durante el presente año, que comprende a todos los ganaderos de este término municipal, propietarios de ganado bovino o caprino de más de un año, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

La Corporación Municipal en sesión del día 31 de diciembre de 1963, acordó aprobar nuevas Ordenanzas Fiscales y modificar dos de las existentes, siendo las siguientes:

Nuevas Ordenanzas

Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales, sobre postes, palomillas, etc., en las vías públicas y terrenos de bienes de propios.

Otra de recargo sobre la contribu-

ción del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.

Ordenanzas modificadas

Exacción de los derechos y Tasas por prestación de servicios en el Matadero municipal.

Otra.—Ocupación en la vía pública sobre nuevos edificios y reparaciones y reformas.

Se anuncia al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nava, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE PARRES (Arriendas)

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 28 de fecha 4 de febrero del corriente año, por el presente pongo en conocimiento de esa Redacción que donde dice "Proyecto de Presupuesto", deberá decir "queda aprobado el Presupuesto Extraordinario", debiendo de quedar subsistente el resto del anuncio.

Arriendas, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Ruiz, número 9 del remplazo de 1960, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Rodríguez Bear, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Bear, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su mentado hijo.

El repetido José Rodríguez Bear, es natural de Abandanés, hijo de Manuel y de Dolores, y cuenta 63 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Panes, 3 de febrero de 1964.—El Secretario.—El Alcalde.

DE POLA DE SIERO

Anuncio

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre petición de licencia formulada por Talleres Mecánicos Eureka, S. L., para ejercer la actividad de reparación de vehículos en Pola de Siero, quienes de algún modo se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, a 8 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sobrescobio, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Presupuesto especial del servicio del Colegio Municipal Adoptado.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 28 de enero de 1964, ha sido aprobado el presupuesto especial de ingresos y gastos del servicio del Colegio Municipal Adoptado para el año 1964, contra cuyo Proyecto no se presentó reclamación alguna. Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados para que, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, puedan presentar sus reclamaciones o alegaciones en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, donde tienen a su disposición el correspondiente expediente.

Tineo, a 31 de enero de 1964.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MESA QUEIPO, Amador, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Amalio y Adelina, natural de Omente, del Municipio de Ibias, en este partido, y vecino últimamente del mismo pueblo y actualmente ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días para constituirse en prisión contra el mismo decretada por auto de fecha 5 de febrero de 1964, dictado en sumario seguido con el número 34 del año 1963, por lesiones contra el mismo y otro.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Edico

Don José María Ferré Monllau, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de la vecina de ésta, doña Teresa Parrondo Ardura, domiciliada en la Candanosa de Barcia, una Acta de Notoriedad para justificar, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción del derecho a un aprovechamiento de las aguas del arroyo la Candanosa, por su margen izquierda, para el riego de la finca "Prado del Río", de su propiedad, sita en el lugar de su domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, y se consideren perjudicados por el mismo, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

En Luarca a 7 de febrero de 1964. José María Ferré Monllau.